

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</small>	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-11429
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER2244

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Edwin Ricardo Álvarez Vega		SOLICITANTE			
CAT	9	MOVIL	Contratada	Comunidad	
FECHA	Febrero 15 de 2018	HORA	8:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 18 No. 9 - 30	ÁREA DIRECTA		1000 m ² aprox.		
SECTOR CATASTRAL	Veracruz	POBLACIÓN ATENDIDA		200 aprox.		
UPZ	93 – Las Nieves	FAMILIAS	0	ADULTOS	180	NIÑOS 20
LOCALIDAD	Santa Fe	PREDIOS EVALUADOS		1		
CHIP	AAA0031JDSK	OFICIO REMISORIO		CR-29507		

ACLARACIONES Y ADVERTENCIAS

En la radicación de la referencia se referencia la dirección Calle 19 No. 9-47, verificado en campo y el SINUPOT el predio tiene nomenclatura catastral Calle 18 No. 9-30.

El presente documento hace referencia exclusivamente al edificio de cuatro niveles que se ubica en el costado norte del predio, el resto de edificaciones no se inspeccionan.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en el predio visitado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños moderados.

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 18 No. 9 – 30, se localiza en el Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá -

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN URBANA</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la referencia presenta categorización de amenaza baja por movimientos en masa y no presenta cobertura por inundación (Ver, Figura 1).

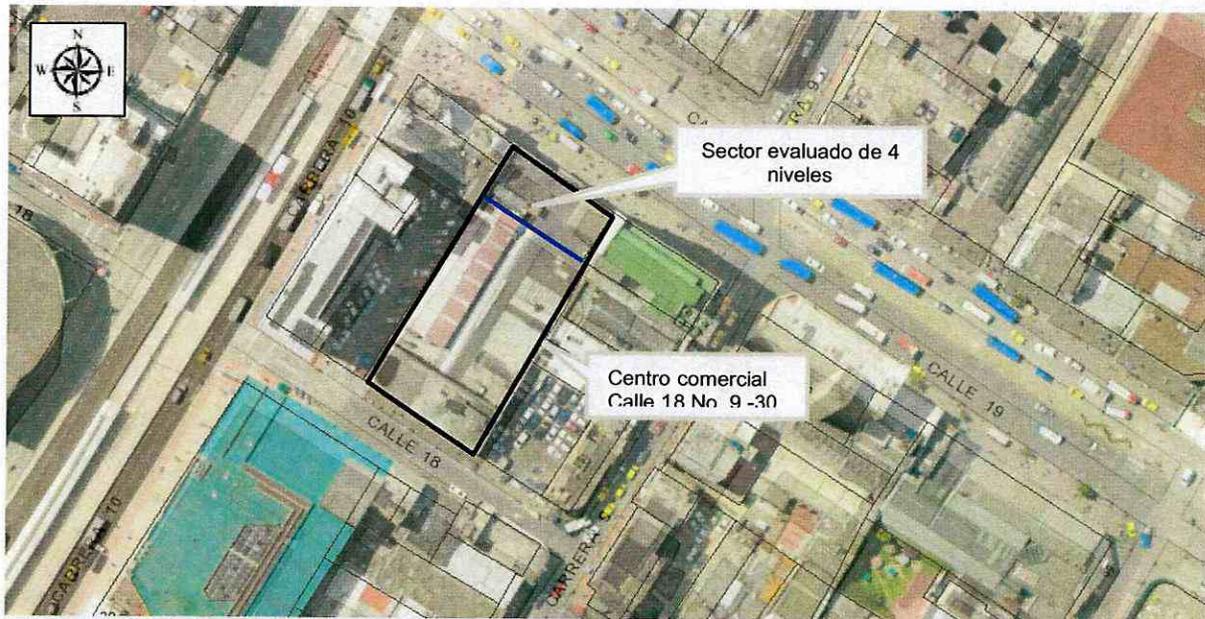


Figura 1. Localización del predio de la Calle 16 No. 7 – 71, Barrio Veracruz de la Localidad de Santa Fé

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER No. 2018ER2244, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de Febrero de 2018 al predio de la Calle 18 No. 9 – 30 en Sector Catastral Veracruz de la Localidad de Santa Fe.

En el predio se ubican las instalaciones de un Centro Comercial, hacia el costado norte del predio se ubica una edificación de cuatro niveles (objeto de la visita, ver figura 1), el cual tiene una edad de construcción estimada superior a 35 años, con uso comercial (Ópticas en el primer nivel) y usos varios en los niveles superiores (“industrial, institutos privados de educación”, etc.). En el tercer nivel se observa la instalación de equipo industrial de “manufactura de ópticas”, equipo al que hace referencia la Peticionaria.

El edificio posiblemente cuenta con sistema estructural de pórticos y placas de entepiso en concreto reforzado, presenta regularidad geométrica en planta y altura, en la actualidad el edificio presenta un buen estado de conservación global de elementos estructurales y

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

no estructurales, no se observan daños importantes, tales como pérdida de verticalidad, grietas, asentamientos diferenciales o deformaciones etc. (ver fotografías 1 a 6).

El edificio posiblemente fue construido antes de entrada en vigencia del primer código de construcción sismo resistente en el País (1984), consecuentemente puede tener deficiencias constructivas inherentes a la época de construcción, que lo pueden hacer altamente vulnerable ante cargas atípicas como el sismo y/o ante cargas importantes de trepidación (ejemplo: vibraciones de equipo industrial); situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Fachada principal de la edificación del predio de la Calle 18 No. 9 -30, sobre la calle 19.



Fotografía 2. Fachada principal de la edificación del predio de la Calle 18 No. 9 -30, sobre la calle 19.



Fotografía 3. Vista del tercer nivel, donde se observa equipo instalado. No se observan daños estructurales en pisos y paredes.



Fotografía 4. Vista del piso del tercer nivel, donde se observa equipo instalado. No se observan daños estructurales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 1991</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



Fotografía 5. Vista del tercer nivel, donde se observa equipo instalado. No se observan daños estructurales en pisos y paredes.

Fotografía 6. Vista de muro de antepecho del tercer nivel, no se observan daños estructurales.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	¿CUAL?	
----	--------------------------	----	-------------------------------------	--------	--

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ante cargas atípicas como el sismo y/o trepidaciones antrópicas importantes, el edificio puede presentar daños estructurales importantes; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 18 No. 9 - 30, del Sector Catastral Veracruz, en la localidad de Santafé.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y/o funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 18 No. 9 - 30, del Sector Catastral Veracruz, en la localidad de Santafé, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SIREVAE Plan de Ordenación y Desarrollo Urbano y Construcción</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

(estáticas). No obstante lo anterior, dado que el edificio posiblemente fue construido antes de entrada en vigencia del primer código de construcción sismo resistente en el País (1984), este puede tener deficiencias constructivas inherentes a la época de construcción, que lo pueden hacer altamente vulnerable ante cargas atípicas como el sismo y/o ante cargas importantes de trepidación (ejemplo: vibraciones de equipo industrial); situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

9. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación de cuatro niveles ubicada en el predio de la Calle 18 No. 9-30, en el Sector Catastral de Veracruz en la Localidad de Santafé, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, con el ánimo de garantizar durante la vida útil las condiciones más adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables de la edificación de cuatro niveles ubicada en el predio de la Calle 18 No. 9-30, en el Sector Catastral de Veracruz en la Localidad de Santafé, hacer un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- A la Alcaldía Local de Santafé, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

11.1 Elaboró
<p>Firma: </p> <p>Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND</p>
<p>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</p>
11.2 Reviso
<p></p> <p>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático</p>